

## ***PROTOCOLO COVID 19 PARA OPERACIONES PORTUARIAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO.***

### **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.**

Por el presente Aviso Oficial se comunica que, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que rige desde el día 20 DE marzo, disposición provincial N°0133/20 de esta Subsecretaria de Transporte en relación a controles sobre la circulación de personas y vehículos de transporte de carga durante el transcurso del Aislamiento, apelando a sus responsabilidades y solidaridad social, a fin de evitar la propagación del virus COVID 19, y de su Protocolo de ampliación al refuerzo de los planes de contingencia en los puertos internacionales de Argentina se observa el siguiente procedimiento:

De acuerdo a lo indicado precedentemente se reitera a todos los sectores la obligatoriedad en el cumplimiento de los siguientes protocolos de higiene y seguridad para el ingreso y egreso a la zona portuaria de la provincia del Chaco, traslado de productos no procesados o semiprocessados y demás actividades de logísticas de transporte:

#### **1- Ingreso:**

Vsito y considerando el comienzo de la campaña a iniciarse en el mes de abril, y como objetivo de que la circulación de camiones se efectúe lo más alejado posible a donde se encuentran la mayor concentración de la población. El ingreso y egreso a la zona portuaria incluyendo tanto terminales públicas, privadas, Centro de acopio elevador y embarque Barranqueras (CAEB) y complejo portuario Puerto de Barranqueras y vilelas será obligatoriamente por la RN16, Av General San Martín y Av Gaboto.

Por otra parte se solicita que se tomen todas las medidas para que los transportes NO pernecten en la zona portuaria, Controlando los tiempos desde origen a destino para que puedan descargar y regresar.

## 2- Carga/descarga en zona portuaria:

- A fin de prevenir contagios y disminuir la propagación del virus se deberá controlar la temperatura corporal de **toda persona que ingrese a la Terminal** y, en caso de que la lectura supere los 37.5 °C, se activará un protocolo que impide el ingreso al establecimiento y la comunicación inmediata con el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, quien guiará sobre el protocolo provincial (MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION Nota N° NO-2020-19047014-APN-SECGT#MT)
- El conductor no deberá bajar del vehículo salvo casos muy necesarios.
- En caso de necesitar bajar del vehículo los transportistas deberán llevar barbijo.
- Evitar contacto físico con las balanzas, manteniendo la mayor distancia posible.
- Las documentaciones necesarias como cartas de porte, remitos, certificaciones, o cualquier otra documentación respaldatoria de la carga y del vehículo deberán ser contenidas en folios con los recaudos de higiene necesarios y manteniendo distancia en su manipulación para la entrega.
- Se tomen todos los recaudos para que la mercadería se descargue en el mismo día, se deberá evitar demoras dentro y fuera del puerto o mercadería rechazada.
- Se dispondrán las medidas para disminuir la presencia de trabajadores en el establecimiento.
- Limpieza y desinfección de todas las superficies a las que estará expuesto el personal de estiba como ser, planchada de acceso, barandas, pasamanos, escalera de acceso a bodegas y a grúas, comandos de grúas, según recomendación del Ministerio de salud.
- Garantizar el acceso a sanitarios/baños provistas de agua potable, jabón y toallas descartables y reforzar la limpieza de las superficies que se utilizan.
- prohibir la concentración de más de un transportista en ambientes comunes.
- las Unidades deberán estar en condiciones aptas de higiene y desinfección antes de ser cargado para realizar el flete.
- Los fletes deberán realizarse respetando estrictamente origen y destino.

## 3- Embarcaciones:

- En caso de que se declare un tripulante sintomático en la estadía del barco en muelle: se deberá informar inmediatamente al teléfono de contacto 106 o 03725 44-3896 habilitados para toda comunicación con el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, referente a la circulación de virus COVID 19. Si se confirma el caso, el buque quedará en cuarentena total. (MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION Nota N° NO-2020-19047014-APN-SECGT#MT)

- Todo hallazgo vinculado con la existencia de un caso sospechoso de COVID-19 o cualquier otro evento de salud pública de importancia internacional, debe ser compartido con el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco teléfono 106 0 03725 44-3896, dando cuenta de los datos de relevancia vinculados al mismo que esta le requiera, a los efectos de cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional.
- Asegurar un acceso libre y rápido del personal de estiba, evitando todo tipo de contacto con la tripulación.
- Mantener distancia de 2 metros con respecto al personal de estiba durante el control de la operación de la carga.

#### **4- Terminales portuarias: consideraciones generales**

Todo el personal de las terminales portuarias tanto privadas como públicas, conforme a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional deberá:

- Realizar aislamiento por 14 días el personal que ingrese al país desde el exterior, esto incluye zonas afectadas y no afectadas.
- Se libera de la obligación de la asistencia al lugar de trabajo de los siguientes casos: o Mayores de 60 años. o Trabajadoras embarazadas o Trabajadores incluidos en grupos de riesgos evaluados y comunicados por Servicio Médico en concordancia con la disposición nacional.
  - Lavar los vehículos una vez que regreso al origen.
  - Los transportistas cuando regresen a sus hogares laven y desinfecten la ropa con la que trabajaron y se higienicen antes de saludar a sus familias